

NUMERO 1,261.—COMUNICACION SIN DIRECCION Y PARECE SER A UN EXTRANJERO.—1° de Setiembre de 1814.

8°—1°—Numero 17.—Desde el momento que supe el arribo de V. á la Barra de Nautla no he perdido medio de quantos pudiesen allanarnos una entrevista para cerciorarme del objeto de la venida de V. y de la naturaleza de sus instrucciones, pero una complicada serie de obstaculos ha embarazado este paso con menoscabo tal vez de graves intereses, y dejandome en la misma duda acerca del fin determinado que movió la aproximacion de V. á nuestra costa. Para salir de ella dirijo á V. la presente protestandole mi consideracion y asegurandole de buena fé que estoy suficientemente autorizado para entablar qualquiera negociacion relativa á estas Provincias, ó que puedo alcanzar del Congreso con quien mantengo una correspondencia expedita, que delibera por si, ó por medio de una comision sobre los puntos esenciales á que se contraiga la embajada de V. para lo que seria muy oportuno que hiciese V. un esfuerzo para dirigirse á este punto, ó que por los papeles y documentos con que autorizado me franquease V. la suficiente instruccion para resolver en vista de ellos lo que fuere mas conveniente.

Zacatlan 1° de Setiembre de 1814.

NUMERO 1,262.—SE AVISA AL SUPREMO GOBIERNO DE LAS PROCLAMAS EXPEDIDAS POR RAYON.—12 de Septiembre.

8° 2° Núm. 18.—Señor.—Con el designio de aprovechar los momentos de afliccion en que puso á los Europeos la noticia de que Fernando VII habia anulado la Constitucion de la Monarquia española que formó el Congreso de Cortes extraordinarias expedi la proclama adjunta baxo el núm. 1 y la hice circular por las poblaciones ocupadas del enemigo, para que si hacia buen efecto en los animos se acabasen estos de decidir con la numero 2 que dirigida á las corporaciones, que aun no ha circulado hasta recibir noticias de la impresion que haya

hecho la primera, lo que comunico á V. M. para que tenga la dignacion de aprobar estas medidas hijas de mi patriotismo.

Dios 12 de Setiembre de 1814.

NUMERO 1,263.—PROHIBICION PARA QUE LO QUE SE REUNA DE DIEZMOS SE REMITA A OAXACA Y QUE SE ENTERE EN LAS ARCAS NACIONALES.

9° Num. 18 vis.—Todo el tiempo que nuestras armas estuvieron apoderadas de la ciudad de Oaxaca se protegió de las maneras posibles la recoleccion de diezmos para aquella Santa Iglesia, por que habia la seguridad de que su inversion en beneficio de ella, y no en favor de nuestros enemigos, que abusan del sagrado establecimiento de este ramo para destruirnos, fomentando con sus productos la obstinada guerra que contra todo derecho hacen á nuestra nacion.

En tal concepto prevengo á V. S. que en adelante impida de quantos modos fueren convenientes el que los administradores y colectores de Diezmos embien á Oaxaca ninguna cantidad de las que colecten en sus respectivos diezmatorios, sino que estas se inviertan en beneficio de la nacion, llevandose una exacta cuenta de cargo y data para el correspondiente reintegro que se efectuará en quanto los fondos libres de las crecidas exacciones que reportan puedan cubrir unas cantidades que pertenecen á la masa mas privilegiada.

Dios

NUMERO 1,264.—BANDO SOBRE MONEDA DE COBRE.—1° de Julio.

10° Num. 19.—Todas las providencias que ha dictado el gobierno de Mexico en todos los ramos de administracion publica, muestran de luego á luego, que su objeto es destruir este hermoso Pays y dejarlo reducido á escombros, perdida ya la esperanza de gozarlo por espacio de otros tres siglos. La guerra que nos hace trae ademas de las calamidades que son anexas á esta plaga y azote del cielo, las que añaden la ferocidad peculiar de los Europeos, pudiendo llamarse justamente guerra de salvages; todo

dá testimonio de esta verdad, pues por todas partes se nos presentan los vestigios de ella. El Padre de familia, el Ciudadano, el Religioso Cenobita, el Mercader y hacendado, los templos y los altares, todo ha sido objeto de su saña y de sus rapiñas: admira como estos barbaros han destruido en pocos meses esta parte florida del Nuevo Mundo, y la prisa que se han dado para que deraparescan en ella hasta los vestigios de su opulencia y riqueza. La Nacion ha visto con no menos admiracion la escandalosa extraccion de oro, plata y preciosidades que han salido por Veracruz en los ultimos comboyes, y sin duda se ha ocultado á los ojos perpicases de muchos Americanos, la que se ha hecho por la via de Altamira para España, de la mayor parte de la tierra dentro. Agotada ya la gran masa de oro y plata que podrian formar su numerario, han apelado para consumir la ruina de la Nacion, al arbitrio de acuñar el cobre, comenzando por ochavos y quartillos, hasta finalizar con pesos, para acabarse de extraer, la poca plata que ha quedado, para Europa y consumir la obra de nuestro empobrecimiento, llevandose con aquella moneda los frutos mas preciosos de nuestro mantenimiento y comercio, en que consiste la mas grande y efectiva riqueza de las Naciones. Yo que siempre he vivido penetrado de estas ideas y de los inconvenientes que aun entre nosotros mismos trae este arbitrio, como lo ha mostrado la experiencia, y de que si hemos apelado á tal arbitrio, ha sido en fuerza de la mas rigurosa urgencia para el pago de nuestras tropas, he procurado acallar los clamores de los Pueblos, no solo proscribiendo la moneda de cobre, sino aun la de plata de baja ley llamada *chagolla*. Confirmado cada dia mas y mas en las ventajas de esta resolucion, y de ceoso ademas de realizar en la parte posible la felicidad, tantas veces prometida á la Nacion, por todos los gefes que tenemos la obligacion de servirla y protexerla, no dudo manifestarla que este medio adoptado por el Gobierno de Mexico es el mas propio para aniquilarla y reducirla á la mendicidad, y que cada ciudadano en la parte posible, y en la esfera de su influencia debe por su propio interes impedirlo, y no desprenderse en el comercio de sus efectos por una moneda, que

solo puede admitirse por pura necesidad y para aliviar á la Patria en otras circunstancias, decidiendose todo el que trafique con ella á perder sus intereses, sacrificio que no merecen nuestros opresores, para ser mantenidos en su rango y tyrania. Por tanto mando que no se admita en ninguno de nuestros departamentos moneda ninguna de cobre del Gobierno Europeo, y que todas las personas que hagan ó pretendan hacer uso de ellas en los lugares libres sean arrestadas y castigadas baxo el concepto de monederos falsos, y usurpadores y ladrones de las propiedades de sus concidanos. Y para que llegue á noticia de todos mando se publique por bando esta resolucion en este Quartel General y demas subalternos, y no menos en las provincias y lugares del continente por medio de los Señores Intendentes y Jueces de Partido, en los dias de Mercado, fixandose en los parages acostumbrados copia de esta resolucion, y en los quarteles, Cantones y destacamentos de nuestras tropas. Dado en Zacatlan á 1° de Julio de 1814.

NUMERO 1,265.—MANIFESTACION DE RAYON CONTRA LA PUBLICACION DE LA INDEPENDENCIA.

11° Num. 20.—Me opongo por ultimo á la publicacion de la Independencia por que no es regular que el hecho de unos quantos comprometa á una nacion *res inter alios asta alii nec prodest nec nocet*, por que de ella no resulta utilidad alguna usando del nombre de Fernando VII, como le ha usado en tres y mas años en una que otra cosa pero tan distante de su persona y dominio como de contribuir con algo que indicara reconocimiento y sobre no percibirse utilidad, son de temer irreparables daños: es de temer que hallandose equilibradas apenas nuestras armas, no es remoto que con qualquiera auxilio sucumba la Nacion y sea juzgada como infiel, rebelde y sediciosa, sugeta al castigo y desolacion; por esto quando en el sistema que se ha observado se hallaba libre anticipando pruebas como las que han dado en Cortes los representantes Americanos Blanco, Mier y Alvarez. Es de temer qualquier novedad en el delicado estado de insurreccion,

es de temer que hallandose los Pueblos ostigados por los horrores de la guerra, en disposicion, quando no de apellidar la paz, de solicitar los medios de neutralidad ó indiferencia, como muchos lo hacen, muchos se pasan al otro partido por solo este motivo, pues ya hemos visto que el promover en el Saltillo igual novedad ocasionó un general disgusto en aquella tropa, de que resultó una desercion inmensa y fue seguramente principio de que cambiadas, aprisionase á los Gefes y personas de tierra afuera; hemos visto que el oficio tomado por Calleja al Sr. Morelos en Cuautla y que se dió á la Gazeta, no dejó de conmover á nuestras gentes, en terminos de obligarme á ocultar la realidad en Sultepec, Tlalpujahua, Patzcuaro, &c., llevando adelante la idea que aprendieron de ser una maliciosa imputacion del Gachupin. Es de temer que la considerable masa de Indios, quietos hasta ahora en el concepto de espeler el Gobierno Europeo y mantener su Rey declarada la Independencia, traten de establecer sus Reyes como lo han pretendido los de Tlaxcala en representacion hecha al Sr. Morelos, solicitando de nosotros nada mas que el auxilio para la restitution. Es de temer que el Ingles acreedor de España á tantos millones, que solo puede tomar de estas posesiones prefiera su reembolso y partidos que se le concederan á nuestra libertad ó independencia absoluta y que por esto sobre la declaracion de que nos han considerado remotos segun se explican abrevia antes que la nacion se fortifique una expedicion que dilate la conclusion ó esclavise nuevamente al Reyno.

Ultimamente no es consecuencia que habiendo observado con feliz exito tres años, tres meses, catorce dias este sistema, sin causa ni motin se varie introduciendo, novedad tan peligrosa, pues hasta los mismos que nos han protegido en sus escritos, resentidos de faltar á su calculo no es remoto se conviertan en contra y por que? por nada mas, pues estamos en posesion de esta independencia sin necesidad de declararla por ahora, ocurran motivos que lo exijan y tal vez nos hallaremos en mejor disposicion ó á lo menos con la de tomar otro partido sin la humillacion de volver atras.

(Este no es el documento á que se refiere el sumario que está al principio, pero no hay

otro en la causa oringenal de donde se sacó esta copia, tal como allí está)

NUMERO 1266.—RAZONAMIENTO DE RAYON SOBRE LA PROMULGACION DEL ACTA DECLARANDO LA INDEPENDENCIA.

12.º—Señor.—El Vocal que suscribe no puede menos en cumplimiento de sus deberes que manifestar á V. M. difusamente su dictamen acerca de la declaracion en absoluta independencia de esta America Septentrional. Desde el 6 de Noviembre del año proximo anterior en que fue presentado á V. M. el proyecto del Decreto expuse los peligros de semejante paso por importuno y arduo en la presente crisis del Estado no fueron desatendidas sus voces, y no obstante:

Señor. El dia 6 de Noviembre del año proximo anterior fue presentado á V. M. el proyecto de Decreto sobre la declaracion de la absoluta independencia de esta America Septentrional.

Yo expuse entonces y he repetido despues los riesgos de semejante deliberacion, con presencia de ellos acordó á V. M. suspender la publicacion de la Acta hasta que el orden de los sucesos publicos y una discusion mas profunda y detenida ilustrase al Congreso en materia tan importante. He visto sin embargo que ya corre impresa y no puede menos, en cumplimientos de mis deberes que exponer á V. M. difusamente mi dictamen, apoyado en el conocimiento practico de la opinion de los Pueblos, y no en la especulacion de los inconvenientes que vá á determinar y esponer fútiles y cavilosos raciocinios.

Desde los primeros dias en que se alarmó la Nacion para vengar sus ultrajes se oyó el voto universal de la eleccion de un Cuerpo Soberano que promoviendo la felicidad comun fuese depositario fiel de los derechos de Fernando VII.

Los memorables Gefes SS. SS. Hidalgo y Allende aprovechando los momentos que deban de si las urgentes antenciones de aquella epoca, consagraron sus desvelos en trazar los cimientos de tan angusto edificio con la extension y grandiosidad que se reclamaba; sobre-

vinieron accidentes inesperados y burlaron sus esperanzas: los Pueblos, no obstante, mantenidos con firmeza en medio de tantos baibenes lucharon con el gobierno injusto que los ha oprimido, pero jamas quisieron ofender la autoridad de un Rey que ha sido inviolable aun en sus corazones. Referiré Señor en prueba de esta proposicion un hecho publico de que hago memoria, debiendo asegurar á V. M. que no ha sido el unico en su especie. En el Saltillo, lugar donde el año de 1811, despues de la batalla de Calderon se reunió el grueso del Exercito disperso, esparció la imprudencia, que el Generalísimo indignado altamente con los tiranos, iba á romper quantos lasos habian estrechado á la America con su Metropoli declarandose por artículo primordial su total independencia del trono de los Borbones. Apenas circuló vaga esta voz desertaron de nuestras banderas 60 soldados y al dia siguiente otros 30, notandose generalmente un disgusto peligroso sobremana. Aun pasó adelante el estrago y fueron terribles sus consecuencia; los desertores engrosaron las fuerzas debiles de nuestros enemigos en aquel rumbo, y cundió la desconfianza hasta el grado de ser aprendidos como traidores y execrados los que hallaban al Misisipi por los mismos que poco antes supieron rendir pruebas inequivocas de respeto á los Señeres Ádama y otros Gefes cercanos. Las ulteriores vicisitudes de la guerra pusieron á la Patria en continuas alternativas de gloria y abyeccion, pero constantes, en sus primeros sentimientos, ni doblaron debiles el cuello al yugo de los opresores, ni los pueblos desmintieron orgullosos la relacion que tenian con el influxo de Fernando. Asi lo palpé, Señor, en el discurso de un año, que recorrí gran parte de las principales Provincias del Reyno, y convencido de esta voluntad general, promoví en Zitacuaro la instalacion del Congreso á nombre de Fernando VII. con que se logró fixar el sistema de la revolucion y atacar en sus mismas trincheras á los enemigos.

Aqui es de recordar el oficio que tomó Calleja en Cuautla contrahido á poner de manifiesto las razones politicas que obligaron á la Junta para tomar esta resolucion, con que coloridos se pintó en la Garita de Mexico semejante hallazgo! quantos incautos sedujo tal

acontecimiento! Por fortuna la opinion estaba en favor nuestro, y el Gobierno de Mexico universalmente desconceptuado. Es una impostura, decian los que presumiendo de ilustrados; es una fimpostura de los Gachupines empeñados siempre en vilipendiar á la Nacion y acriminar á sus autoridades, pero de tal manera se conmovieron los animos que en Sultepec, Patzcuaro y otras partes fué necesario ocultar la autenticidad del oficio y llevar adelante la idea de que era negra imputacion de aquel Gobierno mentiroso (á tan constante experiencia) Y ¿que? Señor tan constante inseguridad y triste efecto de la servidumbre en que ha vivido treientos años la Nacion. Nada menos la actual situacion politica de nuestros negocios hace temer justamente, que la abierta declaracion de independencia ocasiona daños irreparables, hallandose apenas en equilibrio nuestra fuerza y la del partido opuesto, y ostigados los habitantes de este suelo con los horrores de una guerra tenas, ¿sera remoto que en cualquier auxilio de ultramar sucumba la Nacion y so juzgada como infiel, rebelde y sediciosa y la castigarían sus tiranos? ¿que pueblo dejaria de ser condenado á la mas triste desolacion? No así en la conducta circunspecta que se ha observado hasta ahora (cierta inviolabilidad caracterizada con la elocuencia y sólides de los representantes en Cortes, del Español en Londres, aun con el dictamen de los gabinetes extrangeros) elocuentes y sólidos los representantes en Cortes el Español Blanco y White, Mier, Alvarez algunos otros escritores conformes con el dictamen de los Gabinetes Extrangeros caracterizaron estos dominios con cierta inviolabilidad en la epoca de su revolucion que no tendria lugar declarandose independientes.—Supongase sin embargo que nuestras armas victoriosas triunfaron por fin de los apresores, un talento sencillo puede demostrar la devilidad y languides á que es preciso seamos reducidos, y entonces la masa enorme de los Indios, quietos hasta ahora y unidos con el resto de Americanos en el concepto de que solo se trata de reformar el poder arbitrario sin substraernos de la dominacion de Fernando VII, se fermentará declarada la independencia y aleccionados en la actual lucha haran esfuer-

zos para restituir sus antiguas Monarquias como descaradamente lo pretendieron el año anterior los Tlaxcaltecas en sus representaciones al Serenísimo Señor Morelos, además ¿quien garantiza la neutralidad de las Potencias extrañas, principalmente á la Inglaterra? acreedora de la moribunda España de una inmensa suma de millones, de que solo puede reintegrarse con la posesion del codiciado Reyno de Mexico ¿será creible ó seguro que nos ofresca su alianza? preferira desde luego el reembolso y partido á que instigaran los restos de sus aliados Peninsulares sin otro pretexto que nuestra declarada independendia. Equilibrados Señor tantos males y riesgos inminentes con los bienes quiméricos la importuna publicacion del Decreto ¿hacia que parte se inclinará la balanza? en tres y mas años que el nombre de Fernando VII, se ha puesto al frente de nuestras providencias y deliberaciones ¿que dominio tiranico ha crecido sobre nosotros, ó que contribucion honerosa ha podido agravar nuestro reconocimiento? variarse pues de sistema sin que intervengan razones y motivos poderosos, es introducir novedades, cuyas consecuencias suelen ser muy funestas y ruinosas hasta ahora al Estado. Nos hallamos en posesion de la deceada independendia.

Ninguno ha osado el alterarla; no ocurre hasta ahora necesidad de suscitar su publicacion que aventurase V. M. al sancionar una ley que revoquen unanimes las Provincias ¿á que exponer la ciega obediencia de los Pueblos con una acta solemne que envuelve la naturaleza de la representacion soberana cuya legitimidad de complemento es superior á nuestras circunstancias? permanezcamos en expectativa de otras meno angustiadas, y acaso la suscesion de (otras menos angustiadas) acaecimientos favorables ministrará á V. M. arbitrios para elevar á la Patria al rango sublime de la independendia, de modo que la reconozcan y respeten las demas naciones.

Cierta inviolabilidad caracteriza aun estos dominios, que no seria respetada declarandose independiente. Es bien notoria la elocuencia y solidez con que nuestros representantes en Córtes, el Español Blanco Witte, Mier, Alvares y otros escritores políticos conformes con el dictamen de los Gabinetes extrangeros, han

sabido vindicar á la America de la nota de infidencia y rebelion con que la quisieron apodar sus adversarios, demostrando unanimes la necesidad de mantener en depocito los derechos de un legitimo Monarca arrebatado del trono con violencia y prevaleceria el vigor de sus discursos disipado el principio en que se apoyaron?

En vista, Señor, de tantos males y peligros ¿quales son las ventajas y bienes contrapuestos que inclinen la balanza en favor de la publicacion del decreto?

Las ulteriores visicitudes de la guerra pusieron á la Patria en continuas alternativas de gloria y abyeccion; pero constantes los Pueblos en sus primeros sentimientos, ni doblaron cuello al yugo de los opresores, ni desmintieron su amor á la influencia de Fernando.

NUMERO 1,267.—CAPITULACION DEL FUERTE DE COPORO.—2 de Enero de 1817.

13º Núm. 21.—Capitulacion concertada para la rendicion de la plaza de Coporo entre el Comandante y oficialidad de ella, y el Teniente Coronel Don Matias Martin y Aguirre.

Art. 1º La plaza se pondrá á disposicion del expresado Teniente Coronel con sus armas y municiones dexandó en libertad á Don Ramon Rayon para disponer de los viveres que tiene en favor de la tropa.

2º Todos los intereses de los habitantes de Coporo serán respetados y las personas tratadas con toda la consideracion posible sin permitir que sean ultrajados, mofados ni insultados en manera alguna.

3º Se entenderán comprendidos en esta capitulacion, si quisieren adherir á ella cuando llegue á su noticia, no solo los que están actualmente en Coporo, sino todos los dependientes de la Plaza, aunque se hallen ausentes de ella, teniendose por tales los hermanos de Don Ramon Rayon y sus familias, la tropa y domesticos que los acompañan, y los sugetos militares ó paisanos, que por comision ó qualquier otro motivo esten fuera y que sean subalternos ó dependientes de la plaza y en todo se les aplicarán los articulos que hablen de los habitantes de Coporo.

4º Los que quisieren permanecer en esta America, ó qualquiera otra posesion Española, tendrán libertad para retirarse á su casa á tomar la carrera que gusten, sin que se les obligue á tomar las armas contra su voluntad.

5º Los desertores de las tropas del Gobierno de Mexico que se hallen en la de Coporo, ó que decididos por el partido Americano residan en la plaza, serán tratados con igual consideracion á los demas, sin hacerles cargo en ningun tiempo de la deserccion.

6º Los Religiosos y demas Eclesiasticos quedarán en entera libertad: los primeros para regresar á sus respectivos conventos, dandoles el correspondiente pasaporte, y suplicando en él á los respectivos Prelados, no se incomoden en manera alguna á sus personas, sino que sean tratados con toda consideracion, como unos individuos que merecen del Rey toda la suya.

7º Los que hayan estado procesados por infidencia antes de mesclarse á la insurreccion, no serán molestados en lo sucesivo por esta causa, ni sus fiadores obligados á responsabilidad alguna.

8º Ninguno de los individuos que comprenden esta capitulacion será procesado ni molestado á pretexto de perjuicio hecho á tercero mientras ha sido americano.

9º Todos los comprendidos en esta capitulacion harán juramento de fidelidad al Rey, y nunca para los ascensos en las respectivas carreras se tendrá consideracion al partido que han seguido en la revolucion, sino que se premiarán conforme al merito que con sus servicios sucesivos adquirieran.

10º El Gobierno de Mexico garantizará la observancia de estos articulos, empeñando la palabra del Rey con todas las formalidades convenientes.

Y para que conste, y todo lo tratado tenga el efecto debido, lo firmaron el comandante y Diputados de la oficialidad de Coporo, y el Teniente Coronel Don Matias Martin y Aguirre, quien en virtud de las facultades con que está autorizado por el Gobierno de Mexico empeña la palabra del Rey, prometiendo se cumplirán puntual y exactamente todos y cada uno de los articulos acordados, y dar á los interesados que la pidan una copia autorizada de este instrumento para que hagan de ella el

uso que les convengan. Laureles Enero 2 de 1817.—*Lic. Ignacio Alas*, diputado por la oficialidad.—*Vicente Retana*, diputado por la oficialidad.—*Matias Martin y Aguirre*.—*Ramon Rayon*.

NUMERO 1,268.—AGUIRRE EXPLICA AL VI-REY EL MOTIVO POR QUÉ ADMITIÓ LA CAPITULACION DE COPORO. Y RENUNCIA EL MANDO DE LA DIVISION.—1º de Febrero de 1817.

Número 22.—Exmo. Señor.—Con fecha 27 del pasado mandé á V. E. los partes, listas inventario y capitulacion pertenecientes á Coporo, consistiendo la demora en mi quebrantada salud, proveniente de las continuas fatigas y variedad de temperamento: por ellas se instruirá V. E. no he omitido trabajo alguno para la rendicion de Coporo y demas enemigos que infestaban este territorio, prometiendome de sus resultas la pacificacion de mucha parte del Reyno, pues sin duda eran de los que mas opinion tenian para la continuacion de la insurreccion.

Yo, Exmo. Señor si en algo he faltado, no es por voluntad. En la capitulacion de Coporo, convine en algunas expreciones por la necesidad de concluir cuanto antes y tomar posesion del campo antes que llegasen los refuerzos de otros rumbos y evitar al mismo tiempo un partido que se formaba en oposicion contra á mis ideas, el que realizado no conseguiria unos fines tan ventajosos á los decesos de V. E. y bien de la Patria, por esta causa traté de reducirlos con intrigas que no son propias de mi caracter.

Las circunstancias me pareció exigian separar de mi una gente que á poca costa podria serme nociba para lo que no tuve otro arbitrio que el de dar pases para los lugares que pedian, pues así á mas de desembarazarme de ellos, ganaba opinion para que se presentasen los que andaban á mucha distancia. Entre estos miserables, corre la fama con justicia, de la piedad de V. E. por cuyo medio he conseguido las mayores ventajas.

Los indultos que he dado á los individuos que los han pedido, no ha sido con otro objeto que el de asegurarles de su perdon, sin que

formase por esto la idea de que en la expresion que les ponia, pudiese cometer una falta, de la que advertido pondré en lo sucesivo el remedio conveniente: de estos tengo recogidos algunos, en virtud de los que V. E. me ha remitido, y el no haberlo verificado de todos, es la causa la mucha distancia á que se hallan los sugetos á quienes pertenecen y no haber comparcido. Mi carrera Ezmo. Señor no ha sido esta y el haberla tomado fue en cumplimiento de mi deber, para lo que abandoné mis intereses y casa por contribuir á la defensa de los derechos de nuestro amado Monarca, y por los que siempre derramaré gustoso mi sangre.

Yo no tengo el conocimiento necesario para conducirme con la escrupulosidad que se debe y por lo mismo estoy expuesto á faltas: para evitar estas y que mi honor no se lastime agradecería á V. E. que otro Gefe mas experto que yo mandase esta valiente division, á cuyas ordenes continuaria gustoso hasta en tanto la Patria necesitase de mi poco valer.

No he destinado individuo alguno de los de Coporo, ni tampoco ofrecido mas que á D. Ramon Rayon suplicar á V. E. que lo atienda bien en la carrera de las armas, ú otra, y hasta la presente está indiferente, por esperar el resultado de sus hermanos, de quienes faltan el Licenciado y José Maria.

De nuevo suplico á V. E. que yo sea relevado del mando, pues de qualquier modo sabré sacrificar mi vida por mi Rey, Patria y V. E. sin que mi honor tenga que padecer la mas leve nota.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zitacuaro Febrero 1° de 1817.—Exmo. Señor.—*Matias Martin y Aguirre*.—Exmo. Señor Virrey Don Juan Ruiz de Apodaca.

NUMERO 1,269.—EL VIREY REPRUEBA LA CAPITULACION DE COPORO, PERO OFRECE Á LA FAMILIA RAYON Y DEMAS INDIVIDUOS DEL FUERTE SU PROTECCION Y QUE NO SERAN MOLESTADOS.—12 de Febrero de 1817.

Numero 23.—Con el oficio de V. S. de 27 de Enero ultimo he recibido el papel de condiciones que concertó con el cabecilla Ramon Rayon para la entrega de la Fortaleza de Co-

poro, las cuales ni puedo ni debo aprobar por ser contra las Regalias del Rey Nuestro Señor y leyes que en su nombre nos gobiernan, como ni tampoco el titulo de Capitulacion con que se quisieron encabezar y autorizar.

Comprendo muy bien que el zelo de V. S. por el Real servicio, y el no estar versado en tan delicadas materias, le hicieron convenir de qualquier modo en aquellas condiciones para asegurarse prontamente de la expresada Fortaleza; y asi nada inculco sobre este particular dispensandole aquellas faltas, y esperando que el mismo zelo le anime á continuar sus buenos servicios.

A los rebeldes presentados y á sus Gefes los Rayones podrá V. S. asegurar que se les dará por este Superior Gobierno toda seguridad, proteccion y amparo: que cada uno podrá libremente elegir el parage de su residencia y ocupacion honesta de que vivir; que nadie los molestará, sean de la clase y condicion que fuesen: é igualmente á los Rayones que en ajencion á este servicio que han hecho al Rey Nuestro Señor y causa publica los atenderé particularmente para proporcionarles los alivios que estuvieren á mi arbitrio y á su bienestar.

Remítame V. S. lista nominal de todos los que existian en Coporo, con expresion del empleo que tenian entre los rebeldes, el lugar que hayan elegido para su residencia y el ejercicio ú ocupacion en que hayan de quedar.

Dios guarde á V. S. muchos años. Mexico 12 de Febrero de 1817.—*Apodaca*.—Señor Coronel Don Matias Martin y Aguirre.

Es copia. Mexico 16 de Febrero de 1818.—*Humana*.

NUMERO 1,270.—AGUIRRE REMITE AL VIREY LA CARTA DEL LIC. RAYON, Y LE INFORMA SOBRE EL ESTADO DE LA REVOLUCION.—3 de Febrero de 1817.

14° Numero 25.—Exmo. Señor.—Acompaño á V. E. la carta original del rebelde Lic. Rayon y aunque en ella manifiesta alguna firmeza, estoy persuadido que si no se presenta será sacrificado por los mismos suyos, pues en su partido está recibido de traidor por el hecho de la rendicion de Coporo.

No he querido contestarle por evitar ocasion de que por medio de otra, lastime con algunas expresiones mi honor.

Segun tengo noticias en Ajuchitlan se han reunido algunos cabecillas de la farsa de Galeana y Bravo, y este ultimo parece tiene preso á Galeana en compañia de José Maria Rayon.

La reunion que tienen es corta, pero á mucha distancia de este punto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zitacuaro Febrero 3 de 1817.—Exmo. Sr.—*Matias Martin y Aguirre*.—Exmo. Señor Virrey Don Juan Ruiz de Apodaca.

NUMERO 1,271.—CARTA DE RAYON Á AGUIRRE SOBRE LA CAPITULACION DE COPORO.—31 de Enero de 1817.

Numero 24.—*Particular*.—Purungueo Enero 31 de 1817.—Señor Don Matias Martin y Aguirre.—Muy Señor mio: el generoso corazon de Aguirre no es comun á los de su patria: se ha singularizado entre sus paisanos y hecho superior á todos ellos, desprendiendose del insolente orgullo y tiranica dominacion que caracteriza al genio de su Nacion: su astuta conducta en los acontecimientos de Coporo poniendo á su arbitrio la debil alma de su Comandante: el ratero interesado apetito de los mediadores y propencion codiciosa de su guarnicion, con la libertad de mi desgraciada familia y carta que me ha escrito, lo hacen sumamente peligroso al partido; mas por no faltar á la consideracion con que me trata debo inconcusamente sobre hacerle presente mi reconocimiento el contestarle por puntos.

Señor de Aguirre. V. reconoce la conducta que observé á mi transito por su Hacienda, sin atender no fue un especial favor, sino un sistema general en cuanto alcanza mi influjo. Extraña que en la premura de las circunstancias en que me hallo aventure mi persona y familia, debiendo estar impuesto en que mi decision por el partido no fue interesada al beneficio particular de una ni otra: en que no la considero mas segura entre W, porque son pocos los Aguirres y muchos los Trujillos: en que mi honor no permite hacer trahicion á nadie,

y en que presindiendo por un momento, como V. quiere de la justicia con que cada uno se ha decidido por su causa, sin embargo de que es presindir de lo que justifica nuestras resoluciones; pregunto ¿V. se persuadé sinceramente á que su partido prevalece? No lo creo. Convengo con V. en que mi situacion es la mas desgraciada por la negra trahicion de mis hermanos: que me hallo aislado y perseguido del partido europeo por enemigo, y del Americano por honrado: que por un orden natural pereceré indudablemente: que desapareceré de la tierra, y aun de mi triste familia apenas quedará algun resto. ¿Pero debo hacer trahicion á la justicia, á mi patria y á mi propio corazon?

Convengo en que Coporo, Chapala, San Miguel, Monte Blanco, Boquilla de piedra y aun el Cerro Colorado estén perdidos; á excepcion del desgraciado Coporo, las demas plazas pocas ventajas les han proporcionado, porque sus guarniciones se han libertado y operaran energicamente bajo un regular sistema que aparecerá en breve.

Quiero suponer aun mas, que todas estas fuerzas están reunidas á las de vd. ¿que se consigue? ¿se serena la revolucion? De ninguna manera: ésta ha penetrado la masa entera de la Nacion: el gobierno y jurisdiccion de ustedes será precarea, condescendiente, poco sostenida, por consecuencia muy expuesta y llena de inquietud y sobresaltos, esperando el tiempo en que aquella vuelva á reclamar los derechos que ha conocido, y jamas olvidará; esto es si no bienen como se esperan auxilios extrangeros, porque si estos llegan, terminó luego la epoca de ese coloso en que tan vanamente se confié.

Desengañemonos señor de Aguirre. El partido mas prudente, justo, y acomodado á las circunstancias es el mismo que he propuesto diversas ocasiones, formemos todos una familia, elijase un gobierno en que cada uno tenga el influjo y parte que justamente le corresponda. Sostengase en unidad y este proteja la propiedad y seguridad individual y los derechos del Rey, si conviniere el voto publico, atento el actual estado; porque me parece suma tirania, que estando la España en partidos, y nosotros dudosos de la existencia de ese personaje, se nos quiera obligar á adorar su simu-